

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-181-94 D.E. D-3830/94 COOP. ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA. - sol. cesión terreno para la construcción de una S.E. a nivel Barrio Oterio y predio del Centro Asistencial Comunitario.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º.-** Convalídase el Decreto registrado bajo el Nº 701/94, ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1 de setiembre, a través del cual se concede a la COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA., el uso y derecho de un espacio de 3,60 m de frente por 8,10 de fondo, en el predio de propiedad de la Municipalidad de Pergamino, designado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Manzana 1140 - Parcela 2a, sito en calle 106 entre 101 y 127 del Barrio Oterio, con destino a la construcción de una Subestación a nivel.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA Nº 3710/94.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE